

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico por las que se comunica que esta Alcaldía, a la vista de las diligencias practicadas acordó dictar resolución sancionadora y dar por concluidos los respectivos expedientes.

El interesado deberá hacer efectiva la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementando la sanción con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso con los correspondientes intereses de demora (artículo 21 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso conforme a derecho.

En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo, dentro del plazo de los seis meses.

Transcurrido el plazo señalado sin la interposición del recurso de reposición, las resoluciones serán firmes en vía administrativa. En el momento de adquisición de firmeza, respecto de aquellas infracciones donde se especifique, los interesados que figuran en la siguiente relación perderán los puntos que se señalan, que serán comunicados a la Dirección General de Tráfico para su anotación en el registro de conductores e infractores (Ley 17 de 2005, de 19 de julio, BOE de 20 de julio). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Nº Expediente	Nif Infractor	Nombre y apellidos	Municipio	Data/Hora Infrac.	Art/Ley Infringida	Puntos	Importe
37/2008	2728244F	MEDINA DIAZ PIERO ALFREDO	YUNCOS	21/12/2008 / 01.20	13 / OMT	6	450,00
43/2008	5393831D	RODRIGUEZ JORDA CANDELARIA	GRIÑON	22/12/2008 / 19.00	63 / OMT	0	100,00
94/2008	4579782E	GONZALEZ TOSTADO AURELIO	MADRID	06/11/2008 / 12.00	24 / OMT	3	150,00
96/2008	X 5719584J	RUSEN ROSEN	ALCORCON	06/11/2008 / 11:35	24 / OMT	3	150,00
103/2008	50038311V	MARTIN NIETO FRANCISCO JAVIER	COLMENAR VIEJO	17/11/2008 / 13.05	24 / OMT	3	150,00
109/2008	X 7252663G	OSORIO VILLALTA ANGEL ORLANDO	ILLESCAS	05/12/2008 / 14.42	63 / OMT	2	150,00
111/2008	50175524N	SANCHEZ ROBLEDO ANTONIA	EL VISO DE SAN JUAN	09/12/2008 / 13.30	63 / OMT	0	100,00
131/2008	9792777K	CAMPOS MARTIN PATRICIA ASCENSION	MADRID	07/11/2008 / 11:15	63 / OMT	0	150,00
310/2008	3825437	MUÑOZ GOMEZ MARGARITA	ILLESCAS	30/10/2008 / 11:47	39 / OMT	0	100,00

Illescas 29 de junio de 2009.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.

N.º I.-7672